



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 07
(Marzo 7 de 2016)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el día 15 de Febrero del 2016 la Señora LUZ MYRIAM CEDEÑO MELO por error involuntario cancelo su matricula mercantil de persona natural no 40292.

SEGUNDO: Que el pasado 29 de febrero de 2016, la señora LUZ MYRIAM CEDEÑO MELO, presenta memorial desistiendo de la cancelación mencionada.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la revocatoria directa de los Actos Administrativos puede obrar de oficio o a solicitud de parte, y una vez revisado el memorial de la señora CEDEÑO MELO, da su aprobación de conformidad con el artículo 97 del C.P.A.C.A por tratarse de la revocación de actos de carácter particular o concreto.

TERCERO: Que una vez revisados todas las actuaciones realizadas y ante el desistimiento expreso que presenta la señora CEDEÑO MELO, el Director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Desistir de la cancelación de matrícula número 40292 y en su defecto dejar vigente la matrícula de persona natural de la señora LUZ MYRIAM CEDEÑO MELO

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora LUZ MYRIAM CEDEÑO MELO, en la Calle 17 con carrera 8. Establecimiento de Comercio GS Global Seguros del Barrio 7 de Agosto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los siete (7) días del mes de Marzo del año dos mil dieciseis (2016)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos